



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM002701
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE 50260
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

04-junio-2021

NOMBRE: PADILLA SANCHEZ MARIA DEL REFUGIO
 DIRECCIÓN: ROSQUE
 COLONIA: LINDA VISTA
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: BOSQUE
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: AFUER INTERIOR: ZARAT

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 71

IMPORTE: \$624.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:21 a	A:	01:00:21 p	VIERNES	SI	DE	08:00:21 a	A:	01:00:21 p
MARTES	NO TRABAJA					SARADO	SI	DE	08:00:21 a	A:	01:00:21 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	08:00:21 a	A:	01:00:21 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

 RAFAEL DO BRAVO
 AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

PADILLA SANCHEZ MARIA DEL REFUGIO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pórtiles.
- El tránsito entre e interior del puesto a través de pasarelas.
- Estar desviviendo en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, impresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.